



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74214613
Publicidad N° 2026 - 243850
13/01/2026 10:00:18

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12169100 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GOICOCHEA COTRINA, GIORGIO RICARDO, identificado con DNI. N° 43949893, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00109

CARGO: APODERADO GRUPO E

FACULTADES:

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

2) **APROBAR UNA NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES** DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) RELACIÓN DE APODERADOS:

(...)

APODERADOS GRUPO E.

GIORGIO RICARDO GOICOCHEA COTRINA (DNI 43949893) .

B) OTORGAMIENTO DE FACULTADES: (...). 2.2. FACULTADES DE DISPOSICIÓN (...). 20) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. (...). 23) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE TRANSFIERA LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CESIÓN Y /O TRANSFERENCIA. 24) VENDER BIENES INMUEBLES SUSCRIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DICHO FIN TALES COMO: ACLARACIONES, ADENDAS, CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS. EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN: (...). MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL **GRUPO E) CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A) O CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B) O CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO D), PODRÁN EJERCER LAS **FACULTADES DE DISPOSICIÓN** ESTABLECIDAS EN EL **NUMERAL 2.2 INCISOS 20) Y 24).** (...) • UN APODERADO DEL GRUPO (...) **E) A SOLA FIRMA** PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL **NUMERAL 2.2. INCISO 23).**-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR C.C. DEL ACA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 26/05/2020.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74214613
Publicidad N° 2026 - 243850
13/01/2026 10:00:18

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

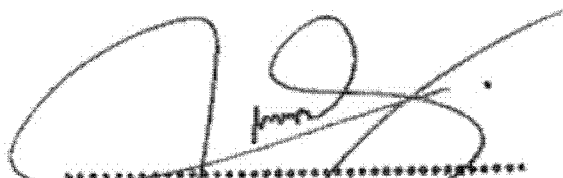
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2026-91001-94137 S/ 33,00
Tasa Registral del Servicio S/ 33,00

Verificado y expedido por VELA MATEO, LUIS MARTIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:37:06 horas del 21 de Enero del 2026.



LUIS MARTIN VELA MATEO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.